

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0158-2017-GGM-MPC

Cañete, 21 de Junio de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1370-2017-SLCPYM-MPC, de fecha 09 de Junio de 2017, mediante el cual la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 15-2017-MPC, contratación de suministro de bienes, "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2016-AL-MPC, en el literal c) en su Artículo segundo, delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar Expediente de Contratación para la realización de los procedimientos de selección;

Que, el numeral 20.1) del Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 058-2017-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

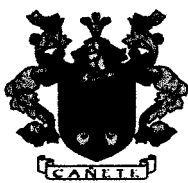
Que, el numeral 21.1) del Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 680-2017-GDSYH-MPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita la contratación para la "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE";

Que, mediante Memorándum N° 1605-2017-GPPI-MPC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, con fecha 08 de Junio de 2017 otorga la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, según el documento en Visto se solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 15-2017-MPC, contratación de suministro de bienes, "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE", por un valor referencial de S/. 185,760.00 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta y 00/100 Soles), y con un sistema de contratación a suma alzada;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0158-2017-GGM-MPC

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 15-2017-MPC, contratación de suministro de bienes, "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE", por un valor referencial de S/. 185,760.00 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta con 00/100 Soles), y con un sistema de contratación a suma alzada y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




SASO ALEJANDRO JULIAN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL